

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 19 de octubre de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

1. SE REQUIERE NUEVAMENTE a la parte ejecutante para que para que allegue los anexos completos de la notificación personal del demandado CRISTIAN CAMILO PARRA FERNANDEZ, de conformidad con lo estipulado en el art. 291 del C. G. del P., teniendo en cuenta que no se aprecia la copia cotejada y sellada de la comunicación enviada.

De igual forma para acredite la notificación de ALFONSO PARRA MONSALVE; según lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 si la notificación es a una dirección de correo electrónico y según los artículos 291 y 292 del CGP si la notificación es a una dirección física.

2. Se advierte a la parte actora que cuenta con el término de treinta (30) días para que cumpla con estos requerimientos; vencido este plazo sin que se haya cumplido la carga ordenada, se decretará el DESISTIMIENTO TACITO dentro de las presentes diligencias, acorde con lo consagrado en el Artículo 317 del C. G. del P., quedando sin efectos la demanda, se dispondrá la terminación del proceso y se condenará a la parte ejecutante en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaeb91bcd818f7eda716e924cbe2e50b5b65733e09666c3be9f52bbe6645d06**

Documento generado en 19/10/2022 07:51:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>